



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 7 de octubre de 2021.

Proceso	Ordinario
Demandante	Raúl Jairo González Álvarez
Demandado	Administradora de Pensiones y Cesantías, Porvenir S.A.
Radicado	2014-1566
Auto Sustanciación	971
Asunto	Obedece lo dispuesto por el Superior-Integra Litisconsorte

En virtud de lo ordenado por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín se dispone obedecer y cumplir lo dispuesto por el Superior.

Consecuente con lo anterior, en virtud de que se decretó la nulidad a partir de la sentencia de primera instancia se integrará en calidad de litisconsorte necesario por pasiva a la entidad Pensiones Antioquia, se procederá a la notificación personal a la dirección de correo electrónico: notificajudiciales@pensionesantioquia.gov.co enviándole copia de la demanda, auto admisorio y copia de esta providencia, para que por intermedio de apoderado judicial, proceda a responder la demanda y proponga excepciones, por el termino de diez (10) días hábiles, conforme lo establece el artículo 74 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 38 de la ley 712 de 2001, se entenderá surtida la notificación después de cinco (5) días, tal y como lo consagra el inciso 3º y 4º del parágrafo del art. 41 del CPTSS, modificado por el art. 20 de la ley 712 de 2001, con la advertencia de que la falta de contestación dentro del término legal antes indicado se tendrá como un indicio grave en su contra, de acuerdo al parágrafo 2º del artículo 18 de la citada Ley, que reformó el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.

De conformidad con lo indicado en el art. 2º del Decreto legislativo 806, se le informa a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 141 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 11 de octubre de 2021 a las 8:00 a.m.


Secretario